

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1737/18.-

Ramallo, 08 de marzo de 2018

VISTO:

El Trámite Deliberativo N° 6551, elevado por el Departamento Ejecutivo el 1° de diciembre de 2017, acompañado por el Expediente N° 4092-18085/17; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires regula mediante ley 13592 el tratamiento de los residuos urbanos.

Que la citada norma establece en su art. 5 incisos 3 y 4, que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Autoridad Ambiental Provincial ejecutará las siguientes acciones:

- Evaluar y aprobar los Proyectos de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos elevados por los Municipios, los que se instrumentarán por etapas. Su concreción queda condicionada a la aprobación de la evaluación ambiental y la factibilidad técnico-económica.
- Extender autorización a los Municipios y operadores públicos o privados para la implementación de los Programas de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos, así como también a los Centros de Procesamiento o Disposición Final, cuando consideren acreditados los requisitos precedentes, y ejercer el control y fiscalización posterior.

Que en su art. 6° se manifiesta que todos los Municipios Bonaerenses deben presentar a la Autoridad Ambiental Provincial un Programa de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos conforme a los términos de la presente Ley y la Ley Nacional N° 25.916.

Que el art. 15 crea el Registro de Tecnologías quién ser el encargado de inscribir los proyectos presentados por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, aplicables al tratamiento o la disposición final de residuos sólidos urbanos que no comprometan la salud de la población, los trabajadores y el ambiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre la ----- documentación presentada ante el organismo provincial establecido mediante Ley 13592, relacionado con el proyecto de Basura Cero en Ramallo cuyo Trámite Deliberativo es el N° 6551, elevado por el Departamento Ejecutivo el 1° de diciembre de 2017, acompañado por el Expediente N° 4092-18085/17.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal si el proyecto mencionado en el ----- artículo 1° de la presente ha sido Evaluado y autorizado por el organismo provincial mencionado en el Art. 5 de la ley 13592.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si el proceso a utilizar ----- ha sido inscripto según lo establecido en el artículo 15 de la ley 13592.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE